



Don Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General Director de Tesorería y Mercado de Capitales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, entidad con NIF número G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3067 General, folio 20, hoja 52.454, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 99 y con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque 2,

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la Emisión del Bono Caja Madrid 2010-12 y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 2 de diciembre de 2010.

Fdo. D. Carlos Stilianopoulos.



CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE BONO CAJA MADRID 2010-12

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

300.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de noviembre de 2009, complementado a su vez por el Suplemento al Folleto de Base registrado en CNMV con fecha 22 de abril de

2010

En Madrid, 30 de noviembre de 2010.

COMPARECEN

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con N.I.E. número X-0478655-W

D. José Luis Escamilla Galindo, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793 X.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 2 de noviembre de 2010, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de mayo de 2010, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 10 de mayo de 2010, todo ello según quedó acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 4 de noviembre de 2010.

D. José Luis Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

EXPONEN

I.- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 26 de noviembre de 2009, complementado a su vez por el Suplemento al Folleto de Base registrado en CNMV con fecha 22 de abril de 2010, y de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 2 de noviembre de 2010, y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo establece las Condiciones Finales de la emisión del Bono Caja Madrid 2010-12, por importe de 300.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por

Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARAN Y ACUERDAN

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”).

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General - Director de Tesorería y Mercado de Capitales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fecha 2 de noviembre de 2010 de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- | | | |
|----|------------------------|--|
| 1. | Emisor: | CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (también Caja Madrid) |
| | | Denominación de la Emisión: “Bono Caja Madrid 2010-12” |
| 2. | Legislación aplicable. | La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 |

de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

3. Garante y naturaleza de la garantía: NA

4. Naturaleza y denominación de los Valores: Bonos

Código ISIN: ES0314950686

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa, que la/s posterior/es emisión/es tendría/n los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.). En caso de hacerse efectiva la posibilidad de emisiones posteriores fungibles, los tenedores de la actual emisión no tendrían prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida, con los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor.

5. Divisa de la Emisión: EURO.

6. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 300.000.000 Euros.
Efectivo inicial: 300.000.000 Euros.
Nº de valores: 6.000.

7. Importe nominal y efectivo de los valores: 50.000 Euros
Precio de Emisión: 100%
Efectivo unitario: 50.000 Euros

8. Fecha de Emisión: 30 de noviembre de 2010

9. Tipo de interés: Variable

(Información adicional sobre el tipo de interés se puede encontrar en el epígrafe 15 de las presentes Condiciones Finales)

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha de Amortización a vencimiento. 30 de noviembre de 2013.

- Precio de amortización: 100%.
11. Opciones de amortización anticipada: Para el Emisor: No existe.
Para el Inversor: No existe.
12. Admisión a cotización de los valores: Se ha solicitado la admisión a negociación en AIAF.
13. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid.
- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN**
14. Tipo de Interés Fijo: N/A
15. Tipo de Interés variable: Euribor 3 meses + 2,75%
Para el primer cupón pagadero el 28/02/2011, se ha fijado el Euribor 3 meses en 1,028%, resultando un primer cupón de **3,778%**.
- Base de cálculo para el devengo de intereses Act/360
 - Fecha de inicio de devengo de intereses: 30 de noviembre de 2010
 - Fecha de pago del cupón: El pago será trimestral (cada 28 de febrero y 30 de mayo, agosto y noviembre de cada año), siendo el primer cupón el 28/02/2011 y el último el 30/11/2013.
- Si la fecha de pago de cualquier cupón coincide con un día no hábil, la fecha de pago se regirá por la cláusula de día hábil siguiente y los días adicionales sí se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo. (Convención *Following Adjusted*).
- Ajuste del subyacente: En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido el tipo de interés de referencia sustitutivo será el indicado en el punto 4.7.3. del Folleto de Base de Valores no Participativos.
16. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A
17. Cupón cero: N/A

18. Amortización de los valores: 30 de noviembre de 2013.
Precio 100%

- RATING

19. Rating de la Emisión: La presente emisión ha recibido el rating provisional de A otorgado por S&P (con fecha 26 de noviembre de 2010) y de A Rating Watch Negative otorgado por Fitch (con fecha 25 de noviembre de 2010).

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: La presente emisión se ha dirigido, en primer lugar, exclusivamente a los tenedores de valores integrantes de las siguientes emisiones actualmente en circulación:
- (i) Bonos Simples Caja Madrid Vencimiento 02/2012 (ISIN ES0214950158), por importe de 1.000.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;
 - (ii) Bonos Simples Caja Madrid Vencimiento 06/2012 (ISIN ES0214950133), por importe de 1.500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;
 - (iii) Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado, Caja Madrid BONO GGB 2009-1 (ISIN ES0314950454) Vencimiento 02/2012, por importe de 2.000.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;
 - (iv) Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado, Caja Madrid BONO GGB 2009-3 (ISIN ES0314950470) con Vencimiento 04/2012, por importe de 2.500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;
 - (v) Cédulas Hipotecarias de Caja Madrid 02-1 (ISIN ES0414950586) con Vencimiento 03/2012, por importe de

1.500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;

(vi) Tercera Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Mayo 2005 (ISIN ES0214977086) con Vencimiento 06/2012, por importe de 1.200.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;

(vii) Novena Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) (ISIN ES0214977128) con Vencimiento 05/2013, por importe de 500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;

(viii) Undécima Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) (ISIN ES0314977259) con Vencimiento 01/2012, por importe de 1.500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;

(ix) Decimoquinta Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con el aval de la Administración General del Estado (ISIN ES0314977275) con Vencimiento 03/2012, por importe de 1.500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;

(x) Vigésima Segunda Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con el aval de la Administración General del Estado (ISIN ES0314977325) con Vencimiento 05/2012, por importe de 1.500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;

(xi) Vigésima Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con el aval de la Administración General del Estado (ISIN ES0314977341) con Vencimiento 09/2012, por importe de

796.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija; y

(xii) Decimotercera Emisión de Cédulas Hipotecarias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, (ISIN ES0414977357) con Vencimiento 04/2013, por importe de 1.350.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija,

(conjuntamente, las “Emisiones del Canje” y los valores que las conforman, los “Valores del Canje”).

Los siguientes Valores del Canje, numerales romanos i, ii, y v del punto 20 de estas Condiciones Finales (que suman un total de 92.400.000€y cuyo emisor es Caja Madrid) que han acudido a la oferta se cancelarán en la fecha de desembolso (30/11/2010) así mismo se solicitarán las autorizaciones pertinentes para proceder a la amortización de 4.750.000 euros de la emisión del numeral romano iii. Estas amortizaciones disminuirán el número de valores en circulación de dichas emisiones, el resto de Valores enumerados en el punto 20 de estas Condiciones Finales y los Valores del Canje que no han acudido a la oferta de canje seguirán vivos y en circulación hasta su vencimiento final, salvo que el emisor de que se trate decida su amortización anticipada de conformidad con los términos y condiciones de cada Emisión del Canje.

A fin de poder participar en el canje los titulares de Valores del Canje debían ser titulares de éstos por un importe nominal agregado mínimo que les permitiese recibir, después de aplicar la relación de canje correspondiente al menos un Bono Caja Madrid 2010-12.

Adicionalmente, el Emisor ha decidido ofrecer Bonos Caja Madrid 2010-12 para su suscripción por inversores cualificados españoles (conforme al Real

Decreto 1310/2005) y extranjeros (conforme a la Directiva 2003/71/EC) inmediatamente después de la finalización del periodo de la oferta de canje.

21. Periodo de Solicitud de Suscripción: El período de recepción de instrucciones de canje para los titulares de los Valores del Canje, se extendió desde las 10:00 horas del 10 de noviembre de 2010 hasta las 17:00 horas del 18 de noviembre de 2010.
- Adicionalmente, el Emisor decidió ofrecer Bonos para su suscripción por inversores cualificados inmediatamente después de la finalización del periodo de canje, que se extendió desde las 9:00 horas del 19 de noviembre de 2010 hasta las 13:30 horas del 19 de noviembre de 2010.
- El importe de Bonos suscrito por los Titulares de Valores del Canje asciende a 101.550.000 euros y de nuevos inversores cualificados asciende a 198.450.000 euros.
22. Tramitación de la Suscripción: Los titulares de Valores del Canje que han acudido al canje, a través de las Entidades Participantes en Iberclear en las que tienen depositados los Valores del Canje.
- El resto de Solicitudes de Suscripción por nuevos Inversores Cualificados se tramitarán directamente a través de las entidades colocadoras de la emisión.
23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Cualquier titular de Valores del Canje, durante el Periodo de Solicitudes, ha podido presentar aceptaciones de la oferta de canje en relación con cuantos Valores del Canje sea titular y desee canjear por Bonos Caja Madrid 2010-12 ante la Entidad Participantes en Iberclear en la que tenga

depositados sus Valores del Canje que desee canjear.

Una vez presentada la aceptación de la oferta de canje, cada Entidad participante de Iberclear bloqueó el número de Valores del Canje a los que se refiere la instrucción de canje. El canje se producirá en la Fecha de Desembolso (tal y como se define posteriormente) conforme a las siguientes relaciones de canje (calculadas dividiendo el precio de recompra de cada bono que ha acudido al canje entre el Precio de Emisión del presente Bono):

Punto 20 CF	ISIN CANJE	NUEVO SENIOR
(i)	ES0214950158	97,571%
(ii)	ES0214950133	96,679%
(iii)	ES0314950454	100,582%
(iv)	ES0314950470	-
(v)	ES0414950586	-
(vi)	ES0214977086	94,965%
(vii)	ES0214977128	-
(viii)	ES0314977259	96,827%
(ix)	ES0314977275	-
(x)	ES0314977325	-
(xi)	ES0314977341	-
(xii)	ES0414977357	97,514%

Un día hábil anterior a la Fecha de Desembolso, las Entidades Participantes transferirán a la cuenta de clientes de Caja Madrid los Valores del Canje e informarán a Iberclear.

En la Fecha de Desembolso se procederá a canjear cada (según emisión que haya acudido al Canje):

Punto 20 CF	ISIN CANJE	NUEVO SENIOR		
		efectivo de cada título canjeado	importe nominal canjeado	número de títulos canjeados
(i)	ES0214950158	48.786 €	41.600.000 €	832
(ii)	ES0214950133	48.340 €	50.800.000 €	1.016
(iii)	ES0314950454	50.291 €	4.750.000 €	95
(iv)	ES0314950470	-	0 €	0

(v)	ES0414950586	-	0 €	0
(vi)	ES0214977086	47.483 €	900.000 €	18
(vii)	ES0214977128	-	0 €	0
(viii)	ES0314977259	48.414 €	4.100.000 €	82
(ix)	ES0314977275	-	0 €	0
(x)	ES0314977325	-	0 €	0
(xi)	ES0314977341	-	0 €	0
(xii)	ES0414977357	48.757 €	4.200.000 €	84

de valor nominal con la que se haya acudido al canje por un Bono Caja Madrid 2010-12, de 50.000 euros de valor nominal, de nueva emisión, que se remitirán por Caja Madrid a cada Entidad Participante para su entrega a los tenedores de los Valores del Canje que hubieran solicitado el canje.

El resto de Solicitudes de Suscripción se han tramitado de forma discrecional.

24. Fecha de Desembolso: 30 de noviembre de 2010.
25. Entidades Directoras: N/A
26. Entidades Aseguradoras: N/A
27. Entidades colocadoras:
- (i) Nombre de la Entidad Colocadora Compromiso en EUR:
- | | |
|---------------------------------------|------------|
| Caja Madrid | 60.000.000 |
| Merrill Lynch International | 60.000.000 |
| Barclays Bank PLC | 60.000.000 |
| BNP Paribas | 60.000.000 |
| Morgan Stanley & Co International plc | 60.000.000 |
28. Entidades Coordinadoras: N/A
29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
30. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: No existen restricciones a la venta o libre circulación de los valores, sin perjuicio de lo establecido en las normativas de Reino Unido, Estados Unidos, Italia y Francia.
31. Representación de los Inversores: Se constituye un Sindicato de Bonistas conforme al modelo incluido en el Folleto Base de Valores no

Participativos registrado en CNMV el día 26 de noviembre de 2009 y cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.

32. Cuadro del servicio financiero del empréstito: Se ha fijado para el primer pago de cupón el Euribor 3 meses de la pantalla EURIBOR01 de Reuters de las 11'00 a.m. CET) de fecha 26/11/2010 (1,028%), más 2,75%, resultando un cupón para el primer trimestre de **3,778%**.

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
30/11/2010	-826.125	300.000.000
28/02/2011	-2.833.500	
30/05/2011	-2.864.983	
30/08/2011	-2.896.467	
30/11/2011	-2.896.467	
29/02/2012	-2.864.983	
30/05/2012	-2.864.983	
30/08/2012	-2.896.467	
30/11/2012	-2.896.467	
28/02/2013	-2.833.500	
30/05/2013	-2.864.983	
30/08/2013	-2.896.467	
30/11/2013	-2.896.467	-300.000.000

33. TIR para el Tomador de los Valores: 3,89%
34. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 3,99%

Comisiones colocación: 0,2508% (€752.325).

Gastos legales y agentes: 0,0233% (€70.000).

Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.646,38 euros para emisiones con cargo al Folleto Base.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros.

Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 0,2754% (€26.125).

- INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

35. Agente de Pagos: Caja Madrid

36. Agente de Cálculo: Caja Madrid
37. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target 2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

La presente emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 2 de noviembre de 2010, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de mayo de 2010, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 10 de mayo de 2010.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2010-12, por importe de 300.000.000 de euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. José Luis Escamilla Galindo, quien acepta. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - *Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2010-12” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares del bono Caja Madrid 2010-12 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de trescientos millones de euros (300.000.000 de euros) con vencimiento 30 de noviembre de 2013, de acuerdo con la legislación vigente.*

Artículo 2. - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores*

Artículo 3. - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

Artículo 4. - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.*

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

Artículo 6. - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o*

Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

Artículo 8. - *En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de Diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.*

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija y se prevé que estará cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la Fecha de Desembolso. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

5. SALDO DE PROGRAMA.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de noviembre de 2009, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta el importe de la presente emisión, junto con los importes de las otras tres emisiones que desembolsarán el día 30 de noviembre de 2010¹, el límite disponible de

¹ Con fecha 30 de noviembre de 2010, Caja Madrid realizará las siguientes emisiones: (i) la presente emisión; (ii) una emisión de bono avalado por la Administración General del Estado Caja Madrid Bono GGB 2010-2 por importe de 2.657.700.000 euros; (iii) una emisión de bono avalado por la Administración General del Estado Caja Madrid Bono GGB 2010-3 por importe de 834.850.000 euros; y (iv) una emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2010-4 por importe de 124.050.000.

endeudamiento es de VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (20.168.400.000) EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, firman las partes por duplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Carlos Stilianopoulos

D. José Luis Escamilla Galindo
Comisario del Sindicato de Bonistas